

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 63 / 30 de junio de 2021



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## *Volumen Especial*

<b>Í N D I C E</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>OTRAS PUBLICACIONES</b>		
<i>I</i>	<i>Acuerdos OAP-15-O-2021-131, aprobado en el punto 5 del Orden del Día de la Decimoquinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 17 de junio de 2021.</i>	<i>3</i>

- I. Acuerdo OAP-15-O-2021-131, aprobado en el punto 5 del Orden del Día de la Decimoquinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 17 de junio de 2021.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 18 de junio de 2021  
DG/ST/295/2021

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaría del Ayuntamiento  
Presente

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en dispuesto por los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracciones I y VI y 12 fracción VI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan le solicito respetuosamente la publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal", el Acuerdo OAP-15-O-2021-131, aprobado en el punto 5 del Orden del Día de la Decimoquinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 17 de junio de 2021.

Se anexa copia del Acuerdo antes referido, así como, su Exposición de Motivos correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE  
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"



Lic. Ricardo Gudiño Morales  
Director General del OAPAS

C.C.P.Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.

Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.-Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo.

Lic. Armando Rodríguez García. - Director de Administración y Finanzas del OAPAS.

Archivo/Minutario  
RGM/VDCC/alg"





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**Acuerdo por el que se autoriza con base a la capacidad financiera del Organismo, la realización de pagos diferidos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 del Impuesto Sobre la Renta Retenido por Sueldos y Salarios, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y las Cuotas y Aportaciones que se deben enterar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, asimismo, aprobación de los accesorios que se hayan generado o generen hasta el momento de su pago", en los términos de la siguiente:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** Derivado de la pandemia provocada por el virus COVID (SARS-COV-2), que se inició en el 2019 a nivel mundial, que afectó a México e inevitablemente a nuestro municipio, Este organismo tuvo afectaciones serias en la salud de sus servidores públicos y su economía, ya que derivado de la emergencia nacional muchos usuarios perdieron sus fuentes de ingresos y en el mejor de los casos se redujeron al mínimo, utilizando los recursos disponibles para lo imprescindible, como lo es su manutención alimentaria, medicamentos o la adquisición de productos preventivo a la pandemia, aun cuando iniciamos una intensa campaña de estímulos fiscales, concientización y servicios especializados de cobranza, para la recaudación de derechos, no fue suficiente, la recaudación fue impactada con una disminución con relación a lo programado en el presupuesto autorizado.

**Segunda.-** Cabe resaltar que no se han aplicado medidas coercitivas, ya que la entidad reconoce que el agua potable es vital en la subsistencia de la vida de los ciudadanos del Municipio y es un factor básico en las medidas de prevención para esta pandemia, que el incumplimiento de los



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

usuarios responde a una causa mayor, por lo que en cumplimiento de la instrucción de nuestra Presidenta, de encausar nuestras acciones en dar prioridad a la vida de los ciudadanos del Municipio, sobre cualquier otro objetivo, procedimos a encausar nuestros recursos en las acciones siguientes:

- a) Garantizar a los servidores públicos del organismo el pago de sus nóminas en tiempo y forma, sobre todo a aquellos que su subsistencia depende totalmente del ingreso laboral.
- b) Garantizar la operación y el cumplimiento de los objetivos sociales del organismo, proporcionando a los usuarios el servicio de agua potable aun cuando no hubiesen realizado el pago de sus derechos.

**Tercera.-** Derivado de lo anterior, los recursos se han encausado prioritariamente al pago de la nómina y mantener los gastos de operación de la entidad, para proporcionar al Municipio el servicio de agua potable, los compromisos que están fuera de estos dos objetivos, son atendidos con base a la capacidad financiera del Organismo, pagándolos en parcialidades, por lo que los accesorios generados por el financiamiento en el pago diferido de los impuestos, en ningún caso son por omisión, es por una imposibilidad de pago, por lo que se someten a la aprobación de este máximo órgano de gobierno estas erogaciones como legítimas y jurídicamente procedentes.

#### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** Toda vez que los efectos financieros negativos de esta pandemia no están contemplados en la normatividad y son causa de fuerza mayor, pero toda vez que los Lineamientos de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

artículo 72, establece que las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo deben enterarse oportunamente, como a la letra señala:

**Son obligaciones del Tesorero:**

**72. Enterar oportunamente todas las retenciones derivadas de obligaciones fiscales en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables; asimismo, deberá realizar el pago de otras retenciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previamente pactados. En caso de que se generen los accesorios por la omisión en el pago oportuno, éstos serán a cargo del servidor público responsable.**

**Segunda.-** En atención a lo anterior, se hace necesario que este Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno, apruebe estas erogaciones realizadas y por realizar, con fundamento en las atribuciones siguientes:

**Ley del Agua del Estado de México y Municipios**

**Artículo 37.-** Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

Para el desahogo de los trámites que se deban realizar en los organismos operadores y que tengan como finalidad la obtención de un servicio que estos prestan, se deberán aplicar los lineamientos técnicos que establece la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**Artículo 38.-** La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;
- III. Un representante del Ayuntamiento;
- IV. Un representante de la Comisión;
- V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo;
- y
- VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

*Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.*

*El presidente del consejo directivo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el consejo directivo.*

*El cargo de miembro del consejo directivo será honorífico.*

*El funcionamiento del consejo directivo se establecerá en el instrumento jurídico de su creación y, en lo aplicable, en el Reglamento de esta Ley.*

*El director general del organismo operador será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del cabildo, y tendrá las atribuciones que le confiera el Reglamento de la presente Ley, además de las que determine cada municipio.*

*Para ocupar el cargo de director general, se requerirá experiencia mínima de tres años en la administración de estos servicios.*

**Tercera.-** Por su parte, el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, refiere:

**Artículo 6.-** El Organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que le señalen la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 7.-** La Administración del Organismo está a cargo de:

I. El Consejo; y



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## II. El Director General.

**Artículo 8.-** El Consejo será el máximo órgano de gobierno del Organismo.

Estará estructurado y contará con las funciones y atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**Artículo 10.-** El Consejo en uso de sus atribuciones analizará, revisará, modificará y aprobará en su caso, de manera enunciativa más no limitativa los siguientes asuntos entre otros:

I. Las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración que competan a las actividades del Organismo;

II. Revisar, modificar o, en su caso aprobar, los planes y programas de trabajo;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### ACUERDO NÚMERO OAP-15-O-2021-131

**Primero.** Se autorizan que los recursos financieros del Organismo, sean destinados prioritariamente al pago de la nómina y a la operación del mismo, en el cumplimiento de su objeto social, se instruye que esta acción permanezca hasta en tanto se encuentre en vigencia la emergencia derivada de la pandemia.

**Segundo.-** Asimismo, se autoriza el pago de accesorios por el cumplimiento diferido de las obligaciones fiscales y de las aportaciones a la seguridad social, durante los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

**Tercero.-** Se instruye y faculta al Director General, para que acuda con las autoridades fiscales y se realicen los convenios de pagos en parcialidades que procedan y se ajusten a la capacidad financiera del Organismo.

**Cuarto. -** Se instruye al titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario de Actas del Consejo Directivo, realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial **Gaceta Municipal**.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021